



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta los últimos acontecimientos denunciados que han tomado estado público, no solo por la gravedad institucional que implican, sino porque dejan a la vista el estado de descontrol y desidia bajo el que se encuentran algunas reparticiones del estado provincial, en este caso, sin duda una de las más importante que es el Ministerio de Gobierno, donde el mismo ministro es quien denuncia administrativa y penalmente un grave delito en perjuicio del erario provincial.

Es así que esta solicitud se funda en una necesidad de respuesta y en la obligación del Ministro de gobierno de la provincia de presentarse a explicar ante el parlamento rionegrino y ante todos los ciudadanos, respecto a los hechos ocurridos, los ilícitos denunciados y por todo sobre todas las cosas, el estado de desidia y falta de idoneidad de algunos de los funcionarios designados para cargos tan importantes como el gerencial que le fuera dado al Sr. Gabriel Limardo.

Ahora bien, el mismo Juez que interviene en las actuaciones, el Dr. Guillermo Bustamante se refirió a la investigación que se lleva adelante por la posible liquidación indebida de sueldos a cargo del ex funcionario de Recursos Humanos, Gabriel Limardo. El Juez Informo que se hicieron allanamientos en la casa particular del imputado y también se presentaron en las oficinas del Ministerio de Gobierno donde se secuestro a documentación y expedientes que tienen más 30 cuerpos, como así también una computadora desde donde se hacían las liquidaciones.

Los hechos denunciados y la hipótesis investigativa es que una persona que tenía un cargo gerencia en recursos humanos habría falseado decretos de designación, generando el pago indebido de haberes mensuales a personas que no tenían derecho a percibirlo.

Aparentemente, habría al menos diez (10) personas, pero una de ellas, el aquí mencionado Gabriel Limardo dio origen a la averiguación que hoy esta ventilándose en al administración y en la justicia rionegrina, donde en su momento y durante algunos meses habían sido designadas como funcionarios de la cartera de Gobierno, con cargo de directores pero nunca se habían desempeñado en sus funciones .Estos cargos eran falsos y estaban respaldados por decretos que se constato que coincidían en las fechas con otros reales, pero tenían que ver con temáticas distintas a una designación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En suma, las evidencias son abrumadoras, quedando en evidencia que se habían fraguado estos documentos, que las designaciones eran formalmente virtuales, que se manejaban en el área de Recursos Humanos del ministerio de Gobierno, pero que existían liquidaciones efectivas de los haberes.

Es así, que entonces, el ilícito existe y existió durante mucho tiempo, y no sabemos si existen mas personas implicadas, porque hay algo que es claro, la suma no es mínima y uno solo no lo hizo. Hay un trabajo de inteligencia entre quienes decidieron cometer el ilícito y un contexto de abandono de controles y de funcionarios que dejan mucho que desear, y sin dudas dejan a la vista que las banderas de transparencia, empleo publico, seguridad e idoneidad tan populares que fueran enarboladas al momento de asumir esta nueva gestión de gobierno, desaparecen al instante, al dar cuentas de acciones que distan mucho de esa realidad ya casi utópica.

No debemos olvidarnos que este gobierno, es el que inicio su gestión de la mano de la tan mentada ley de disponibilidad, que pretendía un vaciamiento de la administración publica rionegrina. Vaciamiento también direccionado hacia determinadas personas. Y es hoy, el mismo Ministro de gobierno quien tiene en su jurisdicción funcionarios corruptos que nos muestran a todos y cada uno de los rionegrinos que se dice mucho desde el gobierno pero que se hace poco. Que internamente tiene el germen de autodestrucción propio de un gobierno sin funcionarios acordes y sin rumbo claro.

Es así que se ha decidido impulsar la denominada interpelación ministerial o informe in voce en el recinto del funcionario mencionado. En el caso es la propia Constitución Provincial, la que en su artículo 139, inc. 4), establece que la Legislatura "... llama al recinto a los ministros con la cuarta parte de los votos, para pedirles las explicaciones e informes que estime convenientes, citándolos por lo menos con tres días de anticipación, salvo caso de urgencia, comunicándoles el motivo de la citación y los puntos sobre los cuales deberán informar; están obligados a concurrir y suministrar los informes...".

Asimismo, el Reglamento Interno en su artículo 143, bajo el Título "Interpelación de los Ministros, dice que "a los efectos de ejercer las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 4) de la Constitución Provincial, la Cámara votará la resolución invitando a la concurrencia de los ministros, que será aprobada cuando obtenga la cuarta parte de los votos presentes. En todos los casos, la fecha en que debe realizarse la interpelación será



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fijada por la Cámara, dentro de los treinta (30) días de solicitada, notificando al Poder Ejecutivo con expresión de los temas motivo de la citación". El artículo 144 de dicho Reglamento hace eje en las normas del trámite de la sesión de interpelación.

Es entonces el Ministro de Gobierno quien debe presentarse y dar repuestas, ya que además es imposible no notar aquí porque resulta sumamente llamativo, que un delito de esta naturaleza salga a la luz por la propia declaración del imputado y no por los controles naturales previstos en los distintos ámbitos del Estado. Esto hace suponer al menos y en principio una anarquía y descontrol en los distintos estamentos incluyendo al propio ministro que desconoce al menos quienes y cuantos son los funcionarios de su cartera.

Dicho informe será de utilidad para buscar, determinar y deslindar responsabilidades políticas de miembros del Ministerio y eventualmente establecer las sanciones institucionales que se reclamen o se apliquen conforme lo habilita la Constitución rionegrina y las leyes.

Por ello teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de la ley de Ministerios en relación al Ministerio de Gobierno solicitamos se resuelva convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura, al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro Dr. Luis Di Giácomo con el propósito de brindar informe en los términos de los artículo 139 inciso 4 de la Constitución provincial, conforme los fundamentos precedentemente expuestos.

Por ello:

Autor: Leonardo Alberto Ballester.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura, al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro Dr. Luis Di Giácomo, con el propósito de brindar informe en los términos del artículo 139 inciso 4 de la Constitución provincial, conforme los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 2°.- De forma.